

BASES PARA SUBASTA PUBLICA
SUBASTA PUBLICA PRESENCIAL N° 001- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública presencial de los bienes muebles, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 2.3. Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”.

III. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERIODO	HORA	LUGAR/MEDIO
Publicación de la convocatoria de subasta pública presencial	08/05/2024 Al 13/05/2024		Portal Institucional y Periódico Mural de la Municipalidad Provincial de Huaraz
Venta de bases para la subasta pública presencial (valor S/ 10.00 soles)	14/05/2024 Al 15/05/2024	09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Oficina de Gestión Patrimonial y SS. AA.
Registro de postores	16/05/2024 Al 17/05/2024	09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
Exhibición del lote a subastar	20/05/2024 y 21/05/2024	09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Prolongación Los Libertadores – Patay Bajo
Acto público y adjudicación	22/05/2024	09:00 am	Prolongación Los Libertadores – Patay Bajo
Cancelación del precio de venta	23/05/2024 Al 27/05/2024	09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas	Área de caja o a través de transferencia bancaria a la Cuenta Bancaria N° 00371041397 y/o CCI 01837100037104139756 del Banco de la Nación, a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaraz.
Entrega del lote	28/05/2024 Al 30/05/2024	09:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas	El lote se entregará donde se ubican los bienes. Previa presentación del comprobante de pago.

IV. RELACION DE LOTES A SUBASTAR

4.1. La venta por subasta pública se realiza "COMO ESTEN Y DONDE SE ENCUENTREN" los bienes muebles que conforman el lote N° 01

4.2. La relación del lote comprende los siguientes bienes:

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO				UBICACIÓN FISICA	ESTADO DE CONSERVACION	PRECIO BASE DEL LOTE
			MARCA	MODELO	PLACA	COLOR			
1	S/C	CAMIONETA	DODGE	D-100 114 P	PE-5428	AZUL POLICROMADO	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	300.00
2	S/C	CAMIONETA	NISSAN	UFLG-D21-SF	PE-6279	COBRE FUERTE	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	400.00
3	S/C	MOTONIVELADORA	COMPACTO	CUMMIS	S/P	AMARILLO/GRIS	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	7500.00
4	S/C	CAMION VOLQUETE	KAMAZ	55111	XE1662	GRIS ROJO ANARANJADO	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	4000.00
5	S/C	CAMION VOLQUETE	KAMAZ	55111	XE1661	GRIS ROJO ANARANJADO	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	4500.00
6	678263500001	MOTO FURGONETA	STRONG	LLJZHNZ10BG0 01046	S/P	ROJO	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	24.00
7	678272500012	MOTO FURGONETA	STRONG	LLJZHNZ10BG0 01034	S/P	ROJO	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	38.50
8	S/C	CAMIONETA	INTERNATIONAL	GCD42351	TE 1005	CELESTE	PROLONGACION LIBERTADORES - PATAYBAJO	CHATARRA	300.00
TOTAL									17062.50

V. MODALIDAD Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

5.1. Los postores presentan su oferta en moneda nacional y mediante la modalidad a "sobre cerrado" por el lote en el acto público. No se aceptan ofertas de forma fraccionada o parcial al lote.

5.2. El sobre cerrado se rotula de la siguiente manera:

SEÑORES:
MESA DIRECTIVA

SUBASTA PÚBLICA N° 001- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ

LOTE: 01

POSTOR:

- NOMBRE COMPLETO DEL POSTOR O SU REPRESENTANTE LEGAL
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD

5.3. La oferta contiene como mínimo lo siguiente:

- a) Número del Lote:
- b) Nombre/razón social:
- c) Valor ofertado en moneda nacional:
- d) Monto de la garantía en moneda nacional (10% del valor ofertado), adjuntando un cheque de gerencia no negociable o dinero en efectivo.
- e) Firma del postor o representante legal, consignando el número de documento de identidad

VI. DE LOS POSTORES

- 6.1. Pueden participar en la subasta pública como postores, las personas naturales o jurídicas que cuenten con RUC activo y habido, que desempeñan el giro comercial de residuos reciclables (metálico o no metálico) una vez que se registren aceptan lo establecido en las Bases.
- 6.2. Las personas naturales se identifican con su documento de identidad. Las personas jurídicas intervienen a través de su representante legal, acreditado con el Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 6.3. Para su registro, los postores presentan la Declaración Jurada de manera física, conforme al modelo contenido en el formato "Declaración Jurada", a través de mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Huaraz
- 6.4. Están prohibidos de participar como postores en la subasta pública, de manera directa o indirecta, aquellos funcionarios y servidores públicos a que se refieren los artículos 1366 y 1367 del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368 del Código Civil.
- 6.5. La Municipalidad Provincial de Huaraz se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procede de conformidad con el ordenamiento legal vigente.
- 6.6. Los actos administrativos emitidos a favor del postor que contravenga lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

VII. ACTO PÚBLICO Y ADJUDICACIÓN

- 7.1. El acto de subasta pública se inicia cuando el encargado de conducir dicho acto solicita las ofertas en "sobre cerrado", las que guardan las formalidades descritas en el acápite V, caso contrario son invalidadas.
- 7.2. Una vez recabados todos los sobres, el encargado de conducir el acto público abre y da lectura de las ofertas. Luego de ello, con los dos postores que presentaron las ofertas más altas se procede a ofertar "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta más alta.
- 7.3. Se adjudica al postor que oferte el monto más alto, aunque no se hayan emitido ofertas "a viva voz".
- 7.4. Las ofertas no adjudicadas son devueltas a sus titulares una vez adjudicado el lote por el cual ofertaron, incluyendo la garantía.
- 7.5. Durante el desarrollo del acto público no se permite el desorden, de ocurrir ello, la Mesa Directiva suspende de manera temporal la subasta pública y dispone el retiro de las personas que ocasionan dicha situación.

7.6. Concluido el acto público se suscribe el Acta de Subasta Pública, donde se consignan los resultados y las incidencias ocurridas.

VIII. DEL PAGO

- 8.1. El pago por el lote N° 01 se efectúa en moneda nacional. Acreditado el pago la Municipalidad Provincial de Huaraz, mediante el área de caja emite el comprobante respectivo.
- 8.2. El adjudicatario efectúa la cancelación del lote adjudicado a través de transferencia bancaria a la Cuenta N° **00371041397 y/o CCI 01837100037104139756** del Banco de la Nación, a nombre de la Municipalidad Provincial de Huaraz. El pago se efectúa dentro del plazo de tres (03) días hábiles de concluido el acto público.
- 8.3. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote 01, cualquiera fuese el motivo o causal, pierde el dinero entregado en garantía, el mismo que queda a favor de la Municipalidad Provincial de Huaraz, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta última la administración del lote.

IX. ENTREGA DE LOS LOTES

- 9.1. La entrega de los lotes adjudicados se efectúa de acuerdo a la fecha y lugar establecido en el cronograma y se formaliza con la suscripción del Acta de Entrega-Recepción.
- 9.2. Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del lote y no lo haya recogido conforme a lo establecido en el cronograma, la Municipalidad Provincial de Huaraz, lo notifica para que recoja el lote en un plazo improrrogable de dos (2) días hábiles días, bajo apercibimiento que el lote sea considerado como abandonado.
- 9.3. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin que el postor recoja el lote, se considera el mismo en abandono, no siendo posible interponer reclamo alguno o solicitar la devolución del monto pagado, la Municipalidad Provincial de Huaraz reasume la administración del lote abandonado.

X. OTRAS CONDICIONES

- 10.1. El responsable que ejecuta la subasta, está prohibido de realizar cualquier cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en la presente base.
- 10.2. Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en la presente base.
- 10.3. Los aspectos no contemplados en la presente base, se regirán por la normativa vigente emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Cualquier tipo de reclamos, desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante la subasta pública son resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada. No proceden los reclamos posteriores a la entrega del lote.

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe _____ identificado con _____ domiciliado en _____ DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa ni indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los artículos 1366, 1367 y 1368 del Código Civil(2) que me impidan participar en la presente subasta pública y adquirir bienes muebles a nombre propio o de mi representada _____ con RUC _____ adjuntar Certificado de Vigencia de Poder cuando se trate de persona jurídica.

Huaraz, ____ de _____ del 2024

Firma del suscrito

Nombres y apellidos: _____

Documento de identidad: _____

(2) CÓDIGO CIVIL

Artículo 1366.- Personas prohibidas de adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta

No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú y el Superintendente de Banca y Seguros, los bienes nacionales.
2. Los Prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o han ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuota litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

Artículo 1367.- Extensión del impedimento

Las prohibiciones establecidas en el artículo 1366 se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

Artículo 1368.- Plazo de prohibiciones

Las prohibiciones de que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366 rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

OFERTA MODALIDAD SOBRE CERRADO

LOTE N° 01 – 2024

NOMBRE /RAZON SOCIAL:.....

VALOR OFERTADO EN MONEDA NACIONAL:.....

MONTO DEJADO EN GARANTIA
(10% DEL VALOR OFERTADO):

Huaraz,de de 2024

FIRMA DEL POSTOR O REPRESENTANTE

DNI N°